



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00551

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
INTERESADOS: DOLORES LÓPEZ CASTAÑO
RADICADO: 630014003008-2021-00551-00

Revisado el expediente digital, se constata que si bien, se ingresó a despacho el proceso para emitir la respectiva sentencia sin oposición, lo cierto es que se hace necesario en armonía con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, decretar las siguientes **pruebas de oficio**:

DOCUMENTALES:

1. **OFICIAR** a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, a fin de que, en el término de diez días siguientes al recibo de la comunicación, informen al despacho la **FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)** de la señora MARIA DE LOS DOLORES LÓPEZ quien fue bautizada en dicha parroquia el 16 de julio de 1934 según partida allegada al plenario, la cual obra en el libro 1, folio 97 Numero 743 expedida en su momento por el párroco Pbro. Pablo Antonio Méndez Herrera. Lo anterior, por cuanto en la partida de bautismo acercada al expediente digital, únicamente se consignó como fecha de nacimiento el día "Once" sin mas datos.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio comunicando lo anterior.

2. **OFICIAR** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que, en el término de diez días siguientes al recibo de la comunicación, remita al despacho copia del Registro Civil de Defunción de la señora DOLORES LÓPEZ CASTAÑO O MARIA DE LOS DOLORES LÓPEZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.318.053. Lo anterior, toda vez que se tuvo conocimiento de su fallecimiento por información de su apoderada e igualmente al revisar la plataforma de Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad,
EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio comunicando lo anterior.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c72b2884656dbca5ed5c328f5ab0c0f7d702194ac76124e64d304baffb03d28**

Documento generado en 21/03/2023 02:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>